RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 451
RADICACION 2021-00192-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo valle, agosto veintiséis del dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo singular, radicó memorial mediante el cual solicita al despacho, la corrección del auto interlocutorio No. 281 de fecha 26 de Mayo del 2022, en lo que concierne al número del pagaré que sirve de sustento para el cobro de una de las obligaciones adquiridas por el demandado, señor Jorge Enrique Forero García, toda vez, que en los numerales numeral 2 del encabezamiento y 2 de la parte resolutiva del mandamiento de pago, se citó erróneamente el número del pagaré 5555521209, siendo correcto **555521209**.

Observa el despacho, que la petición incoada por la parte actora es viable, pues reúne las exigencias del artículo 286 del Código General del Proceso, por tratarse de la corrección de un error aritmético.

Sin más consideraciones el Juzgado,

R E S U E L V E

1º. CORREGIR el auto interlocutorio civil No. 281 del 26 de Mayo del dos mil veintidós (2022), mediante el cual se libró mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra del señor JORGE ENRIQUE FORERO GARCIA, a favor del BANCO DE BOGOTA, por ser procedente y conforme lo solicita el apoderado judicial de la parte actora, teniendo en cuenta, que se encuentran reunidos los requisitos del artículo 286 del Código General del Proceso.

2º. En consecuencia de lo anterior, se aclara la parte resolutiva del mandamiento de pago, en el siguiente sentido: "LIBRAR mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra del señor JORGE ENRIQUE FORERO GARCIA, a favor del BANCO DE BOGOTA, por las siguientes cantidades: .... **2°.** Por la suma de dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos ($2.354.166.oo), moneda corriente, como cuota del capital adeudado y representados en el pagaré No. **555521209.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 81

Hoy, septiembre 7 de 2022 se notifica a las partes Auto Nro. 451 de agosto 26 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: septiembre 8, 9 y 12 de 2022